



Informe de Auditoría OCE-B-21-142
Año Eleccionario 2020

Paul Rodríguez González
Candidato
Representante de Distrito Núm. 8
Proyecto Dignidad

4 de octubre de 2022

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
<i>Tabla 1</i>	4
<i>Tabla 2</i>	5
Opinión General	5
Agradecimiento	5

WJM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

WMM

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hoston, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado



Organización

El señor Paul Rodríguez González fue candidato a Representante de Distrito Núm. 8, por el Partido Proyecto Dignidad en el proceso electoral del año 2020. El señor Rodríguez González certificó, y nuestros auditores pudieron corroborar, que no recibió ingresos y no incurrió en gastos mayores de \$500.00.

Información Financiera

El señor Paul Rodríguez González realizó dos (2) aportaciones de su propio peculio para realizar un pago de trescientos ochenta y dos dólares con cuarenta y cinco dólares (\$382.45) por concepto de "Postcards" y Magnetos. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

Sr. Paul Rodríguez González
Candidato a Representante Distrito 08 – Proyecto Dignidad
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$0.00
Aportaciones Directas	382.45
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$382.45</u>

Gastos

Otros Gastos	382.45
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$382.45</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$0.00**

Inversión por Voto: (2,289 Votos Obtenidos) **\$.17**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Aportación del Candidato	\$382.45	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$382.45</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Transferencia Electrónica	\$382.45	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$382.45</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Basado en la certificación sometida y la revisión realizada, el candidato no tenía la obligación de registrar un comité de campaña ante la OCE.

Agradecimiento

Al señor Rodríguez González le agradecemos la cooperación que nos prestó durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de septiembre de 2022.



Walter Vélez Martínez

Contralor Electoral